

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1151-2019-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2686-2019-UNAC/OPP (Expediente N° 01081802) recibido el 12 de noviembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la rectificación de la Resolución N° 933-2019-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 933-2019-R del 26 de setiembre de 2019, resuelve autorizar la Incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 3'008,823.00, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 933-2019-R por la cual se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance por la suma de S/ 3'008,823.00, siendo el caso que en el Sistema en Modificaciones Presupuestarias por Notas, se encuentra registrado por la suma de S/ 2'997,948.00 con efectividad al 01 de octubre de 2019, en la Nota N° 1224, con la finalidad de conciliar con la Oficina de Contabilidad de la Universidad y la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; en tal sentido, solicita que se aprueba la modificación de la Resolución en mención en cuanto al monto aprobado, debiendo ser por la suma de S/ 2'997,948.00 con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2019;

Que, el Art. 212, numeral 212.1, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, el numeral 1 de la Resolución N° 933-2019-R del 26 de setiembre de 2019, en el extremo correspondiente al monto de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes Saldo de Balance quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución:

“**1º AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2019, la **INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE** del ejercicio fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2,997,948, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.”



2º Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.